ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 019-2026
LIMITADA A MIPYME MUNICIPAL – LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Que, la Alcaldía del Municipio de La Unión, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, desarrolla de manera permanente actividades institucionales, reuniones de trabajo, jornadas de capacitación, comités, mesas de participación, eventos comunitarios, actos protocolarios y demás espacios orientados al cumplimiento de sus fines misionales.

Que para el adecuado desarrollo de dichas actividades se requiere garantizar condiciones logísticas que permitan la permanencia y participación activa de los asistentes, dentro de las cuales se encuentra el suministro de servicios de alimentación, tales como refrigerios, desayunos, almuerzos, cenas y bebidas.

Que la Entidad no cuenta con la infraestructura, el personal ni la capacidad operativa para la preparación, manipulación y suministro directo de alimentos, razón por la cual se hace necesario contratar un proveedor externo que garantice la prestación del servicio bajo condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Que el suministro requerido se prestará de manera parcial, por demanda y bajo el sistema de precios unitarios, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la Entidad a través del supervisor del contrato, las cantidades efectivamente requeridas, las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y las entregas recibidas a satisfacción durante el plazo de ejecución contractual.

Que el servicio deberá suministrarse en condiciones adecuadas de calidad, frescura, higiene, inocuidad, presentación y oportunidad, atendiendo las necesidades institucionales de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, así como las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

Que el Municipio de La Unión, Antioquia, requiere adelantar el proceso de selección correspondiente para contratar el servicio de suministro de alimentación, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Que de acuerdo con la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con los estudios previos y el estudio del sector y análisis del mercado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.799.999)**, incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que dicho valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 449 del 27 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2026, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.799.999)**

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario convocar a los interesados que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, de experiencia y demás requisitos establecidos en la invitación pública y en los documentos del proceso.

Con base en lo anterior y atendiendo a que:

1. La Administración Municipal de La Unión, Antioquia, se encuentra ubicada en la Carrera 10 N° 10 - 15, Alcaldía Municipal, teléfono 604 556 06 10.

2. La Administración Municipal de La Unión, Antioquia, atenderá a los interesados en participar en el proceso **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 019-2026** a través de la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.

3. El objeto del proceso de contratación es: SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y/O BEBIDAS) PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS INSTITUCIONALES, REUNIONES, CAPACITACIONES, JORNADAS DE TRABAJO Y CEREMONIAS ORGANIZADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

4. El servicio objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos

5. A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, por lo cual se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

6. El proceso de contratación tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, sin superar la vigencia fiscal correspondiente.

7. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 019-2026** será la fijada en el cronograma electrónico. Las ofertas deberán presentarse a través de la Plataforma Electrónica del SECOP II.

8. El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($28.799.999)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 449 del 27 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9. En el presente proceso de contratación MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 019-2026, dentro del término establecido para presentar observaciones y manifestar interés de limitar el proceso a Mipymes en la plataforma SECOP II, se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes Municipal – La Unión, Antioquia, así:

PROPONENTE	OBJETO SOCIAL / ACTIVIDAD	SOLICITUD	TAMAÑO EMPRESARIAL	ANTIGÜEDAD MÍNIMO UN AÑO	DOMICILIO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
NIVIC GROUP S.A.S. NIT 900.869.094-7	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL	MICROEMPRESA	CUMPLE Matrícula 05/09/2016	LA UNIÓN, ANTIOQUIA	CUMPLE
ASTRID YULIANA PAVAS ARANGO C.C. 1.036.782.930-1	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL	MICROEMPRESA	CUMPLE Matrícula 30/01/2017	LA UNIÓN, ANTIOQUIA	CUMPLE

Que de conformidad con lo estipulado para la limitación de Mipymes, se tiene:

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a Mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en las normas vigentes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso sea inferior al umbral legal aplicable y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar su tamaño empresarial mediante certificación expedida por la persona natural y contador público, o por el representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando copia del registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, conforme a las reglas aplicables.

Por lo anterior, el proceso de contratación **MÍNIMA CUANTÍA N° MINC 019-2026** se **LIMITA A MIPYMES MUNICIPAL – LA UNIÓN**, Antioquia, por cumplir con los presupuestos normativos y documentales anteriormente señalados.

9. En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces conforme a las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, y cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el contrato.

10. En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación, por no tratarse de un Concurso de Méritos.

11. La Administración Municipal, para efectos de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en la plataforma SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública, estudios previos, estudio del sector, anexos y formatos	06 de mayo de 2026 11:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	07 de mayo de 2026 11:00	SECOP II
Publicación de respuestas a observaciones	07 de mayo de 2026 14:00	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas que modifiquen la invitación, salvo las relativas al cronograma	07 de mayo de 2026 16:00	SECOP II

Publicación del aviso en SECOP II indicando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	07 de mayo de 2026 16:00	SECOP II
Plazo para presentar ofertas	08 de mayo de 2026 16:00	SECOP II
Apertura de sobres	08 de mayo de 2026 16:00	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	08 de mayo de 2026 16:02	SECOP II
Publicación del informe de evaluación	11 de mayo de 2026 16:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	12 de mayo de 2026 16:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	13 de mayo de 2026 09:00	SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta	13 de mayo de 2026 10:00	SECOP II

12. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.

13. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en las reglas aplicables a la contratación de mínima cuantía.

Dada en el Municipio de La Unión – Antioquia, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó	David Estiven Navarro Penagos Asesor Jurídico Contratación
Revisó	Diego Esteban Patiño García Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Aprobó	Diego Esteban Patiño García Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos